



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria y urgente** celebrada el día **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS - QUE HACEN EL Nº 28/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 65/2025/GE-MC de transferencias de Créditos–que hace el nº 18/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 65/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Actividades Clasificadas en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, que

se financia mediante baja de créditos de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

Visto el informe de baja de la Tesorería de esta Corporación de fecha 15 de julio de 2025 donde se acredita lo expuesto ut supra.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por la baja de crédito por el importe correspondiente (RC nº 12025000106614).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/10342, de fecha 7 de octubre de 2025, del expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Credito</u>	15705651342603304534
<u>Decreto de Presidente</u>	15704414601330747320
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito</u>	15704506360677717471
<u>Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno</u>	15704507122573674332
<u>Informe Intervención Transferencia de crédito</u>	15704505704515217554

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

- 1.- La aprobación del expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito

entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
162/76200 (2025)	COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO	€ 119.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 119.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	€ 119.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 119.000,00

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe de baja de la Tesorería de esta corporación de que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 011/31000 “Intereses por operaciones de crédito” puede ser reducida puesto que no existe compromiso de gasto ni previsión de necesidad, suscrito por el Tesorero de Este Cabildo Insular, D. Fernando Moisés Díez, de fecha 10 de julio de 2025 y por el Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 15 de julio de 2025.

II. Decreto N.º 2025/10342, de fecha 7 de octubre de 2025, por el que se resuelve incoar el correspondiente expediente de transferencias de crédito –que hace el n.º 28/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el Expediente N.º 65/2025/GE-MC de Transferencias de crédito –que hace el N.º 28/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo Insular para 2025, de fecha 8 de

octubre de 2025.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 8 de octubre de 2025.

V. Informe de Intervención de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de octubre de 2025.”

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del expediente nº 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
162/76200 (2025)	COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO	€ 119.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 119.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	€ 119.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 119.000,00

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del Expediente Nº 65/2025/GE-MC de

transferencias de Créditos—que hace el nº 18/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE